

## Desde las 12 horas se levantan las restricciones extraordinarias de movilidad

Estimados compañeros:

Como continuación a la [circular 169](#) y [circular 170](#) remitidas ayer, os informamos de que se acaba de publicar en el DOGV con fecha 14 de noviembre, la [Orden 12/2024](#) de la consellera de Justicia e Interior, por la que desde las 12:00 horas se levantan medidas complementarias temporales y excepcionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia del temporal de lluvia y viento iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana en las que se restringía la movilidad.

**Por lo que se levanta la excepcionalidad de cierre y se podrán restablecer los servicios farmacéuticos en las zonas referidas.**

No obstante, y pese a que ya se pueden realizar desplazamientos, desde el MICOF os recomendamos que extreméis las precauciones y que llevéis con vosotros siempre el [documento que acredita a la farmacia como servicio establecimiento sanitario esencial y básico](#) y el [documento acreditativo para el personal adscrito a dicha farmacia para que lo pueda cumplimentar el titular](#) para poder acceder sin problemas a las farmacias de las zonas afectadas por la DANA. Tenéis toda la documentación disponible en la [circular 166](#).

**EL PRESIDENTE**  
Jaime Giner Martínez